

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0002

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: HELBERTO CORTÉS PORRAS Y OTRO
ACCIONADO: AGENCIA NACIONAL DEL MINERÍA Y OTRO
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00020-00

Teniendo en cuenta que el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN A, resolvió¹ que la competencia para conocer del presente asunto en primera instancia, según lo previsto en el numeral 3 del artículo 152 del CPACA, radica en ésta Corporación, dejando sin valor ni efecto el auto del 16 de diciembre de 2013², que repuso el ADMISORIO del 3 de abril de esa misma anualidad³, lo procedente es continuar con el trámite del proceso, según se dispuso en la última de las providencias mencionadas, en consecuencia, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Continúese con el trámite del presente asunto según se dispuso en el AUTO ADMISORIO del 3 de abril de 2013 (fols. 89-90).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado

¹ Fols. 150-163

² Fols. 144-146

³ Fols. 89-90